



De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a realizar aclaración en relación a las Bases Específicas que rigen el procedimiento de selección de una plaza de Inspector de Policía:

El régimen de impugnación de las Bases será el siguiente:

IMPUGNACIÓN

Contra la resolución publicada de convocatoria , que pone fin a la vía administrativa, cabe la interposición de recurso potestativo de reposición, en plazo de un mes a contar desde la publicación de las presentes bases, ante el mismo órgano que la dicta, de conformidad con el artículo 123 y siguientes de la ley 29/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

De la misma forma, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con la ley 39/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la ampliación de dicho plazo de presentación de impugnaciones en 3 días adicionales.

De esta forma, se respeta íntegramente el plazo inicialmente previsto para presentar impugnaciones, en compensación de los días 15, 16 y 17 de febrero en los que la presente aclaración no ha sido publicada.

Por la presente queda subsanado error material en las bases, respetándose los principios de publicidad y contradicción que asisten a los potenciales interesados en dicho procedimiento de selección, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias y de la confección y publicación de la lista provisional de admitidos.